



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 30/09/2015

RESOLUCION: **N°5812**

N°5812

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 29/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-55236/2015 - Cuerpo 1, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales y la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA, para su homologación.-

Que ambas Instituciones se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto, comprometiéndose a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 13931 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales- y la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. OMAR I. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.**

De una parte, el Rector da la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto Tassara DNI. **5394959** como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, a partir del 10 de diciembre del 2012 con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina. M

Y de otra, el Rector Nacional de la Universidad Privada Domingo Savio (En adelante UPDS), el *Ing. Carlos Cuéllar Aguilera*, con C.I. N° 1731223 BN, como representante de esta, según establece el *Reglamento General de Universidades Privadas y el Estatuto Orgánico de la Universidad*, a partir del *01 de enero del 2011*, con domicilio legal en la Av. Beni esquina A. Japón, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la Provincia Andrés Ibañez, Bolivia.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes.

